

MJIP

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as, que con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN:

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, vistas de las Resolución de 20 y 27 de mayo de 2021 de designación del Tribunal calificador de la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo, Técnico Medio Maestra, especialidad Educación Infantil, el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 21 de junio de 2021, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar como vocales del Tribunal para la formación de Juntas especializadas de selección, conforme a lo descrito en la base 5.1, para la realización del segundo ejercicio de la Convocatoria para cubrir por concurso-oposición en turno libre 33 plazas de personal funcionario de Carrera y laboral Fijo, Técnicos medios Maestro/a especialidad Educación Infantil a:

ROCIO GIL HERMOSO, DNI 2713026S Maestra de la Comunidad de Madrid, Funcionaria de Carrera

ANA MARIA GÓMEZ MONGE, DNI 47452950V Maestra de la Comunidad de Madrid, Funcionaria de Carrera

MIGUEL ANGEL LEMUS REGAÑA, DNI 46932367Q Maestro de la Comunidad de Madrid, Funcionaria de Carrera

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en Sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de resolución, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se publica para general conocimiento.



En Getafe, a 21 de junio de 2021
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Concepción Muñoz Yllera